Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN N° 82/2020.

Asunción, 14 de julio de 2020.

Econ. **Alejandro Duarte,** Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUACTIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" - Plurianual - ID N° 356.942 – Contrato 17/2019 MEC – RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L – LOTE N° 02 – DPTOS. SAN PEDRO- CANINDEYÚ – AMAMBAY - CONCEPCIÓN.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencia climática, correspondiente a los meses de marzo, mayo y junio, solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, en relación al **Contrato 17/2019** suscrito con la empresa **Ritter Construcciones S.R.L** en el marco de **la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.**

El presente parecer es emitido conforme a las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Por **Memorándum CPI N° 952/2020**, de fecha 10 de julio de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, a través del cual aprueba la prórroga por 22 (veintidós) días por inclemencia climáticas correspondiente a los meses de marzo (4días), mayo (8días) y junio (10 días), al Contrato N° 17/2019 - Lote N° 02, Dpto. San Pedro – Canindeyú – Amambay - Concepción, suscrito con la empresa Ritter Construcciones S.R.L, conforme a la recomendación del Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba a través del Informe Técnico N° 01/2020 y la aprobación de parte de la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA).

Que, el **Informe Técnico** N° 01/2020, de fecha 10 de julio de 2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba, concluye: *"Por lo expuesto, esta Supervisión, concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondiente a los meses de marzo, mayo y junio, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 2 – San Pedro, Canindeyú, Amambay y Concepción y del Contrato N° 17/2019, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Por lo tanto, se recomienda proceder a la prórroga por inclemencias climáticas solicitada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, aprobadas por la fiscalizadora UNCA según lo dispuesto en las CGC y el PBC, en consideración al siguiente detalle:"*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay

N° DE LOTE	EMPRESA	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	
Lote 02	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	04 (cuatro) días	Correspondiente al mes de marzo de 2020
		08 (ocho) días	Correspondiente al mes de mayo de 2020
		10 (diez) días	Correspondiente al mes de junio de 2020
Total días		22 días	

Las notas presentadas por la fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, que se detalla a continuación:

- Mes de marzo: Nota UNCA/MEC N° 61/2020 – LOTE 2
- Mes de mayo: Nota UNCA/MEC N° 90/2020 – LOTE 2
- Mes de junio: Nota UNCA/MEC N° 185/2020 – LOTE 2

MES DE MARZO

Por Nota UNCA / MEC N° 61/2020 / LOTE 2, de fecha 18 de abril de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA POR 4 DÍAS la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de marzo, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota NP.UNCA/MEC-185.Lote.2 N° 8/20 presentada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., de fecha 06 de abril de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 4 (cuatro) días de prórroga por inclemencia climática correspondientes al mes de marzo 2020, y presenta las documentaciones respaldatorías; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de San Pedro del Ycuamandiyu, Salto del Guairá y Concepción) correspondiente al mes de marzo de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, el Informe Técnico N° 01/2020, de fecha 10 de julio de 2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 4 (cuatro) días.

MES DE MAYO

Por Nota UNCA/MEC N° 90/2020/LOTE 2, de fecha 08 de junio de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA POR 11 DÍAS la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de mayo, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota NP.UNCA/MEC-185.Lote 2 N° 15/20 presentada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L de fecha 06 de junio de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 11 (once) días de prórroga por inclemencia climática para los Dptos. De Canindeyú, Amambay, Concepción y San Pedro respectivamente, correspondientes al mes de mayo 2020, y presenta las documentaciones respaldarías; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Salto del Guairá, Pedro Juan

Caballero, Concepción y San Pedro del Ycuamandiyu) correspondiente al mes de mayo de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, el Informe Técnico N° 01/2020, de fecha 10 de julio de 2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 08 (ocho) días, y alega/concluye: *"Si bien, la fiscalizadora aprueba 4 (cuatro) días de incidencia en la obra (06, 14, 23 y 24 de mayo), no se considera teniendo en cuenta que no cumple con lo establecido en el PBC – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 23.1 "...además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas".*

MES DE JUNIO

Por Nota UNCA/MEC N° 185/2020/LOTE 2, de fecha 07 de julio de 2020, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú, dirigida al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, APRUEBA POR 11 DÍAS la prórroga de plazos por inclemencia climáticas correspondientes al mes de junio, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota NP.UNCA/MEC-185.Lote 2 N° 18/2020 presentada por la empresa RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. de fecha 06 de julio de 2020, dirigida a la Fiscalizadora UNCA, solicita 11 (once) días de prórroga por inclemencia climática para los Dptos. Canindeyú, Amambay, Concepción y San Pedro, correspondientes al mes de junio 2020, y presenta las documentaciones respaldatorias; como el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Concepción, Salto del Guairá, Pedro Juan Caballero y San Pedro del Ycuamandiyu) correspondiente al mes de junio de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

Que, el Informe Técnico N° 01/2020, de fecha 10 de julio de 2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación Arq. Rubén Villalba, recomienda proceder a la prórroga por inclemencia climáticas por 10 (diez) días.

Del Informe Técnico N° 01/2020, presentado por el Jefe de Supervisión y Certificación, se concluye que: *"Al respecto, se trae a colación lo establecido en las CGC 25. Inclemencias Climáticas, 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro del plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras" ...Por lo expuesto, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondiente a los meses de marzo, mayo y junio, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 2 – San Pedro, Canindeyú, Amambay y Concepción del Contrato N° 17/2019, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras*

Establece el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso en particular el pliego de bases y condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato se establece en la CGC 23.1 *Prorroga de los plazos de ejecución. - Fuerza Mayor - Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.*

Del mismo modo, en las Condiciones Generales del Contrato CGC 25. *Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando el Informe Técnico N° 01/2020 de justificación, realizado por el el Jefe de Supervisión y Certificación – Arq. Rubén Darío Duarte Villalba y presentado por el administrador del contrato, que la nota presentada por la Contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L y la aprobación de la fiscalizadora UNCA han sido presentadas dentro del plazo de ejecución de las obras como se observa en el expediente; como así también se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen la garantía de fiel cumplimiento de Contrato/Garantía de adjudicación.

Cabe mencionar, además, que conforme a lo expresado en el Informe se verifica que el cúmulo de trabajo debido a la redistribución de actividades, atendiendo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta la Declaración de Pandemia de COVID-19 dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), fue un factor que influyó en el análisis y el gerenciamiento oportuno de las documentaciones necesarias para la prosecución de los trámites de rigor por lo que no se encuentra objeción al pedido de convenio modificatorio.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

EMPRESA	CONTRATO N°	LOTE N°	MES	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L	17/2019	02 San Pedro – Canindeyú – Concepción - Amambay	Marzo	4 (cuatro) días
			Mayo	8 (ocho) días
			Junio	10 (diez) días
Total de días por inclemencias climáticas				22 (veintidós) días

El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista y la fiscalizadora, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos.

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

ING. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay